

CONTRATO DE OBRA

El día 25 de setiembre de 2023, **POR UNA PARTE:** el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N°1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N°1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante. **POR OTRA PARTE:** Sr. Hugo Hernández Roguer, titular de la cédula de identidad número 1.802.586-4 y Sr. Alejandro Eduardo Cajelli Bagnulo, titular de la cedula de identidad número 1.760.125-5, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO MOLINSUR SA – GRINOR SA P/48** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1468, de la ciudad de Montevideo, y **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° P/48 para la ejecución de obra “**Ruta 8: Puentes sobre Arroyo del Medio, Arroyo Sauce (Paso de la Arena) y Arroyo Convoy**” habiéndose recibido las ofertas el día 9 de noviembre de 2022. II) El día 23 de febrero de 2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. III) Por resolución del Directorio del día 1 de marzo de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **CONSORCIO MOLINSUR SA – GRINOR SA P/48**.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “**Ruta 8: Puentes sobre Arroyo del Medio, Arroyo Sauce (Paso de la Arena) y Arroyo Convoy**”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PROYECTOS EJECUTIVOS: De acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en donde hace suyas las recomendaciones de la División Estructuras de la DNV, el Contratista deberá ajustar y justificar algunos ítems en la Memoria de Cálculo, Planos y etapas constructivas, en particular la interacción de los drenes en las viguetas extremas. Tal como lo exige el Pliego, deberá verificarse y ajustarse el proyecto con los estudios geotécnicos e hidráulicos correspondientes. Deberán ajustarse las altimetrías propuestas de forma de no aumentar las pendientes existentes en los accesos. La no verificación de algún aspecto obligará a la empresa a las adecuaciones y refuerzos que correspondan.

CUARTO – PRECIO GLOBAL: Precio Global Básico del presente contrato, la suma básica de **\$107:700.662,91** (pesos uruguayos ciento siete millones setecientos mil seiscientos sesenta y dos con 91/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **\$19:937.249,86** (pesos uruguayos diecinueve millones novecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con $\frac{86}{100}$) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

SEXTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo

de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEPTIMO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

OCTAVO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

NOVENO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

DECIMO PRIMERO– GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Cauciones Seguros, póliza N° 6.243 por un monto de USD 135.000- (dólares estadounidenses ciento treinta y cinco mil).

DECIMO SEGUNDO– MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMO TERCERO– NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato,

causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de USD 1:000.000- (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante,

donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

P48 "Ruta 8: Puentes sobre A° del Medio, A° Sauce (Paso de la Arena) y A° Convoy"

GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO (SIN IMPUESTOS)	IMPORTE TOTAL (SIN IMPUESTOS)
GASTOS GENERALES						
I	1	Movilización	Global	1,00	4.409.949,22	4.409.949,22
II	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	3.630.000,00	3.630.000,00
XVII	382	Señalización de Obra	Global	1,00	910.000,00	910.000,00
GASTOS INSPECCIÓN						
LXXX	912	Alimentación	pers.mes	48,00	52.709,00	2.530.032,00
LXXXI	914 b	Suministro de locomoción	v.mes	12,00	158.457,00	1.901.484,00
LXXXII	915 a	Suministro de locomoción sin chofer	v.mes	12,00	80.280,00	963.360,00
LXXXIX	929	Alojamiento de personal de inspeccion de obra	casa.m	12,00	34.368,00	412.416,00
Puente sobre Ayo. Del Medio						
RUBROS VIALES						
II	6	Excavación no clasificada	m3	582,00	496,00	288.672,00
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	1.020,00	357,00	364.140,00
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	tn	46,00	7.286,00	335.156,00
V	102	Mezcla Asfáltica para carpeta de rodadura	tn	365,00	4.063,00	1.482.995,00
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	2.290,00	35,00	80.150,00
VI	118	Ejecucion tratamiento bituminoso de adherencia	m2	760,00	31,00	23.560,00
VII	129	Subbase granular con CBR>40% (con transporte)	m3	812,00	929,00	754.348,00
VII	134	Material base estabilizado c/ cemento Pórtland	m3	530,00	998,00	528.940,00
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	2.520,00	166,00	418.320,00
XLI	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	275,00	2.930,00	805.750,00
XLIII	634-1	Demolición y retiro a depósito de pavimentos	m3	167,00	2.526,00	421.842,00
CLI	2376	Fresado	m3	31,00	2.269,00	70.339,00
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	tn	20,00	61.901,00	1.238.020,00
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4,00	56.089,00	224.356,00
CCCI	3014	Señalización vertical (incluye poste)	m2	36,00	8.675,00	312.300,00
CCCIV	3042	Tachas reflectivas instaladas	c/u	57,00	325,00	18.525,00
CCCIV	3050-1	Señalización horizontal (en caliente)	m2	179,00	600,00	107.400,00
RUBROS DE ACCESOS						
II	17	Base granular con CBR>80	m3	131,63	3.790,08	498.888,23
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	13,17	12.720,36	167.527,14
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	57,62	10.218,23	588.774,41
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	31,03	22.830,40	708.427,31
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	328,43	2.708,31	889.490,25
RUBROS DE ESTRUCTURA						
XXI	436	Juntas transversales	mI	24,70	16.391,45	404.868,82
XXII	441	Apoyos de neopreno	un	10,00	26.889,71	268.897,10
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	99,11	54.875,22	5.438.683,05
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	117,20	49.505,73	5.802.071,56
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	272,84	56.775,33	15.490.581,04
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	mI	126,80	8.541,55	1.083.068,54
XXXVII	586	Demolición de puente existente	Global	1,00	3.117.994,90	3.117.994,90
XXVI	1566	Desagües	Global	1,00	25.641,13	25.641,13
Puente sobre Ao. Sauce Paso de la Arena						
RUBROS VIALES						
II	6	Excavación no clasificada	m3	423,00	496,00	209.808,00
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	1.818,00	357,00	649.026,00
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	tn	45,00	7.286,00	327.870,00
V	102	Mezcla Asfáltica para carpeta de rodadura	tn	303,00	4.063,00	1.231.089,00
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	2.251,00	35,00	78.785,00
VI	118	Ejecucion tratamiento bituminoso de adherencia	m2	276,00	31,00	8.556,00
VII	129	Subbase granular con CBR>40% (con transporte)	m3	798,00	929,00	741.342,00
VII	134	Material base estabilizado c/ cemento Pórtland	m3	520,00	998,00	518.960,00
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	2.475,00	166,00	410.850,00
XLI	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	132,00	2.930,00	386.760,00
XLIII	634-1	Demolición y retiro a depósito de pavimentos	m3	171,00	2.526,00	431.946,00
CLI	2376	Fresado	m3	31,00	2.269,00	70.339,00
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	tn	17,00	61.901,00	1.052.317,00
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4,00	56.089,00	224.356,00
CCCI	3014	Señalización vertical (incluye poste)	m2	11,00	8.675,00	95.425,00
CCCIV	3042	Tachas reflectivas instaladas	c/u	53,00	325,00	17.225,00
CCCIV	3050-1	Señalización horizontal (en caliente)	m2	149,00	600,00	89.400,00
RUBROS DE ACCESOS						
II	17	Base granular con CBR>80	m3	76,29	3.790,08	289.145,20
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	7,63	12.720,36	97.056,35
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	54,45	10.218,23	556.382,62
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	30,89	21.549,70	665.670,23
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	228,07	2.708,31	617.684,26
RUBROS DE ESTRUCTURA						
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	40,07	63.157,73	2.530.730,24
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	40,70	44.733,94	1.820.671,36
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	109,04	56.891,15	6.203.411,00
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	mI	47,00	8.541,55	401.452,85
XXXVII	586	Demolición de puente existente	Global	1,00	1.296.528,20	1.296.528,20
XXVI	1566	Desagües	Global	1,00	12.133,03	12.133,03
Puente sobre Ao. Convoy						
RUBROS VIALES						
II	6	Excavación no clasificada	m3	408,00	496,00	202.368,00
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	2.687,00	357,00	959.259,00
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	tn	49,00	7.286,00	357.014,00
V	102	Mezcla Asfáltica para carpeta de rodadura	tn	330,00	4.063,00	1.340.790,00
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	2.275,00	35,00	79.625,00
VI	118	Ejecucion tratamiento bituminoso de adherencia	m2	480,00	31,00	14.880,00
VII	129	Subbase granular con CBR>40% (con transporte)	m3	875,00	929,00	812.875,00
VII	134	Material base estabilizado c/ cemento Pórtland	m3	580,00	998,00	578.840,00
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	2.723,00	166,00	452.018,00
XLI	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	132,00	2.930,00	386.760,00
XLIII	634-1	Demolición y retiro a depósito de pavimentos	m3	160,00	2.526,00	404.160,00
CLI	2376	Fresado	m3	31,00	2.269,00	70.339,00
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	tn	18,00	61.901,00	1.114.218,00
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4,00	56.089,00	224.356,00
CCCI	3014	Señalización vertical (incluye poste)	m2	11,00	8.675,00	95.425,00
CCCIV	3042	Tachas reflectivas instaladas	c/u	53,00	325,00	17.225,00
CCCIV	3050-1	Señalización horizontal (en caliente)	m2	149,00	600,00	89.400,00
RUBROS DE ACCESOS						
II	17	Base granular con CBR>80	m3	201,65	3.790,08	764.269,63
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	20,20	12.720,36	256.951,27
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	61,82	10.218,23	631.690,98
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	30,89	21.549,70	665.670,23
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	365,88	2.708,31	990.916,46
RUBROS DE ESTRUCTURA						
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	89,53	38.795,17	3.473.331,57
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	77,04	43.551,50	3.355.207,56
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	165,03	58.284,39	9.618.672,88
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	mI	80,00	8.541,55	683.324,00
XXXVII	586	Demolición de puente existente	Global	1,00	2.292.203,03	2.292.203,03
XXVI	1566	Desagües	Global	1,00	16.986,24	16.986,24

MONTO TOTAL SIN IVA \$: **107.700.662,91**

ANEXO II

P48 "Ruta 8: Puentes sobre A° del Medio, A° Sauce (Paso de la Arena) y A° Convoy"

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
GASTOS GENERALES																
I	1	Movilización	Global	1,00	50,00%		50,00%									
II	71	Recuperación ambiental	Global	1,00	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	4,55%	50,00%
XVII	382	Señalización de Obra	Global	1,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
GASTOS DE INSPECCIÓN																
LXXX	912	Alimentación	pers.mes	48,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
LXXXI	914 b	Suministro de locomoción	v.mes	12,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
LXXXII	915 a	Suministro de locomoción sin chofer	v.mes	12,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
LXXXIX	929	Alojamiento de personal de inspeccion de obra	casa.m	12,00	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
Puente sobre Ayo. Del Medio																
RUBROS VIALES																
II	6	Excavación no clasificada	m3	582,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	1.020,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	tn	46,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
V	102	Mezcla Asfáltica para carpeta de rodadura	tn	365,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	2.290,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	118	Ejecucion tratamiento bituminoso de adherencia	m2	760,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VII	129	Subbase granular con CBR>40% (con transporte)	m3	812,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	134	Material base estabilizado c/ cemento Pórtland	m3	530,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	2.520,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
XLI	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	275,00											50,00%	50,00%
XLIII	634-1	Demolición y retiro a depósito de pavimentos	m3	167,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
CLI	2376	Fresado	m3	31,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	tn	20,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CCCI	3014	Señalización vertical (incluye poste)	m2	36,00												100,00%
CCCIV	3042	Tachas reflectivas instaladas	c/u	57,00												100,00%
CCCIV	3050-1	Señalización horizontal (en caliente)	m2	179,00												100,00%
RUBROS DE ACCESOS																
II	17	Base granular con CBR>80	m3	131,63						25,00%	25,00%				25,00%	25,00%
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	13,17						25,00%	25,00%				25,00%	25,00%
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	57,62						25,00%	25,00%				25,00%	25,00%
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	31,03						25,00%	25,00%				25,00%	25,00%
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	328,43						25,00%	25,00%				25,00%	25,00%
RUBROS DE ESTRUCTURA																
XXI	436	Juntas transversales	ml	24,70						50,00%	50,00%					
XXII	441	Apoyos de neopreno	un	10,00						50,00%	50,00%					
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	99,11		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	117,20					25,00%	25,00%		25,00%	25,00%			
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	272,84					20,00%	20,00%		20,00%	20,00%		20,00%	20,00%
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	ml	126,80								50,00%			50,00%	
XXXVII	586	Demolición de puente existente	Global	1,00		10,00%						45,00%	45,00%			
XXVI	1566	Desagües	Global	1,00								50,00%			50,00%	

P48 "Ruta 8: Puentes sobre A° del Medio, A° Sauce (Paso de la Arena) y A° Convoy"

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Puente sobre Ao. Sauce Paso de la Arena																
RUBROS VIALES																
II	6	Excavación no clasificada	m3	423,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	1.818,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	tn	45,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
V	102	Mezcla Asfáltica para carpeta de rodadura	tn	303,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	2.251,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	118	Ejecucion tratamiento bituminoso de adherencia	m2	276,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VII	129	Subbase granular con CBR>40% (con transporte)	m3	798,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	134	Material base estabilizado c/ cemento Pórtland	m3	520,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	2.475,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
XLI	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	132,00											50,00%	50,00%
XLIII	634-1	Demolición y retiro a depósito de pavimentos	m3	171,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
CLI	2376	Fresado	m3	31,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	tn	17,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CCCI	3014	Señalización vertical (incluye poste)	m2	11,00												100,00%
CCCIV	3042	Tachas reflectivas instaladas	c/u	53,00												100,00%
CCCIV	3050-1	Señalización horizontal (en caliente)	m2	149,00												100,00%
RUBROS DE ACCESOS																
II	17	Base granular con CBR>80	m3	76,29							25,00%	25,00%			25,00%	25,00%
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	7,63							25,00%	25,00%			25,00%	25,00%
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	54,45							25,00%	25,00%			25,00%	25,00%
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	30,89							25,00%	25,00%			25,00%	25,00%
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	228,07							25,00%	25,00%			25,00%	25,00%
RUBROS DE ESTRUCTURA																
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	40,07					50,00%	50,00%						
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	40,70						33,33%	33,33%		33,33%			
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	109,04							33,33%	33,33%		33,33%		
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	ml	47,00									50,00%		50,00%	
XXXVII	586	Demolición de puente existente	Global	1,00			10,00%				45,00%	45,00%				
XXVI	1566	Desagües	Global	1,00								50,00%			50,00%	
Puente sobre Ao. Convoy																
RUBROS VIALES																
II	6	Excavación no clasificada	m3	408,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
II	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	2.687,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	tn	49,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
V	102	Mezcla Asfáltica para carpeta de rodadura	tn	330,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	2.275,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VI	118	Ejecucion tratamiento bituminoso de adherencia	m2	480,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
VII	129	Subbase granular con CBR>40% (con transporte)	m3	875,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	134	Material base estabilizado c/ cemento Pórtland	m3	580,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
VII	181	Reciclado de Pavimentos	m2	2.723,00		25,00%	25,00%	25,00%	25,00%							
XLI	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	m	132,00											50,00%	50,00%
XLIII	634-1	Demolición y retiro a depósito de pavimentos	m3	160,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
CLI	2376	Fresado	m3	31,00	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%								
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	tn	18,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	4,00									25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
CCCI	3014	Señalización vertical (incluye poste)	m2	11,00												100,00%
CCCIV	3042	Tachas reflectivas instaladas	c/u	53,00												100,00%
CCCIV	3050-1	Señalización horizontal (en caliente)	m2	149,00												100,00%
RUBROS DE ACCESOS																
II	17	Base granular con CBR>80	m3	201,65					25,00%	25,00%			25,00%	25,00%		

P48 "Ruta 8: Puentes sobre A° del Medio, A° Sauce (Paso de la Arena) y A° Convoy"

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	20,20					25,00%	25,00%			25,00%	25,00%		
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	61,82					25,00%	25,00%			25,00%	25,00%		
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	30,89					25,00%	25,00%			25,00%	25,00%		
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	365,88					25,00%	25,00%			25,00%	25,00%		
RUBROS DE ESTRUCTURA																
XCV	966	H. P/Fundación de puente	m3	89,53		33,33%	33,33%	33,33%								
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	77,04			33,33%	33,33%				33,33%				
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	165,03				25,00%	25,00%			25,00%	25,00%			
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	m	80,00						50,00%				50,00%		
XXXVII	586	Demolición de puente existente	Global	1,00		10,00%					45,00%	45,00%				
XXVI	1566	Desagües	Global	1,00					50,00%					50,00%		

PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS

Grupo	Rubro	Descripción	Importe	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
RUBROS DE ACCESOS																
II	17	Base granular con CBR>80	289.145,20	-	-	-	-	-	-	72.286	72.286	-	-	72.286	72.286	
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	97.056,35	-	-	-	-	-	-	24.264	24.264	-	-	24.264	24.264	
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	556.382,62	-	-	-	-	-	-	139.096	139.096	-	-	139.096	139.096	
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	665.670,23	-	-	-	-	-	-	166.418	166.418	-	-	166.418	166.418	
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	617.684,26	-	-	-	-	-	-	154.421	154.421	-	-	154.421	154.421	
RUBROS DE ESTRUCTURA																
XCV	966	H. P/Fundación de puente	2.530.730,24	-	-	-	-	1.265.365	1.265.365	-	-	-	-	-	-	
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	1.820.671,36	-	-	-	-	-	606.890	606.890	-	606.890	-	-	-	
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	6.203.411,00	-	-	-	-	-	-	2.067.804	2.067.804	-	2.067.804	-	-	
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	401.452,85	-	-	-	-	-	-	-	-	200.726	-	200.726	-	
XXXVII	586	Demolición de puente existente	1.296.528,20	-	-	129.653	-	-	-	583.438	583.438	-	-	-	-	
XXVI	1566	Desagües	12.133,03	-	-	-	-	-	-	-	6.067	-	-	6.067	-	
Puente sobre Ao. Convoy																
RUBROS VIALES																
II	6	Excavación no clasificada	202.368,00	50.592	50.592	50.592	50.592	-	-	-	-	-	-	-	-	
II	7	Excavación no clasificada a depósito	959.259,00	239.815	239.815	239.815	239.815	-	-	-	-	-	-	-	-	
IV	94	Cemento Portland para base estabilizada	357.014,00	-	89.254	89.254	89.254	89.254	-	-	-	-	-	-	-	
V	102	Mezcla Asfáltica para carpeta de rodadura	1.340.790,00	-	-	-	-	-	-	-	-	335.198	335.198	335.198	335.198	
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	79.625,00	-	-	-	-	-	-	-	-	19.906	19.906	19.906	19.906	
VI	118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	14.880,00	-	-	-	-	-	-	-	-	3.720	3.720	3.720	3.720	
VII	129	Subbase granular con CBR>40% (con transporte)	812.875,00	-	203.219	203.219	203.219	203.219	-	-	-	-	-	-	-	
VII	134	Material base estabilizado c/ cemento Portland	578.840,00	-	144.710	144.710	144.710	144.710	-	-	-	-	-	-	-	
VII	181	Reciclado de Pavimentos	452.018,00	-	113.005	113.005	113.005	113.005	-	-	-	-	-	-	-	
XLI	621	Parapetos metálicos para protección de tránsito	386.760,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	193.380	193.380	
XLIII	634-1	Demolición y retiro a depósito de pavimentos	404.160,00	101.040	101.040	101.040	101.040	-	-	-	-	-	-	-	-	
CLI	2376	Fresado	70.339,00	17.585	17.585	17.585	17.585	-	-	-	-	-	-	-	-	
CLII	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	1.114.218,00	-	-	-	-	-	-	-	-	278.555	278.555	278.555	278.555	
CLII	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	224.356,00	-	-	-	-	-	-	-	-	56.089	56.089	56.089	56.089	
CCCI	3014	Señalización vertical (incluye poste)	95.425,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95.425	
CCCIV	3042	Tachas reflectivas instaladas	17.225,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.225	
CCCIV	3050-1	Señalización horizontal (en caliente)	89.400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	89.400	
RUBROS DE ACCESOS																
II	17	Base granular con CBR>80	764.269,63	-	-	-	-	191.067	191.067	-	-	191.067	191.067	-	-	
IV	93	Cemento Portland para terraplén cementado	256.951,27	-	-	-	-	64.238	64.238	-	-	64.238	64.238	-	-	
X	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	631.690,98	-	-	-	-	157.923	157.923	-	-	157.923	157.923	-	-	
XIII	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	665.670,23	-	-	-	-	166.418	166.418	-	-	166.418	166.418	-	-	
XIII	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	990.916,46	-	-	-	-	247.729	247.729	-	-	247.729	247.729	-	-	
RUBROS DE ESTRUCTURA																
XCV	966	H. P/Fundación de puente	3.473.331,57	-	1.157.777	1.157.777	1.157.777	-	-	-	-	-	-	-	-	
XXIV	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	3.355.207,56	-	-	1.118.403	1.118.403	-	-	-	1.118.403	-	-	-	-	
XXIV	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	9.618.672,88	-	-	-	2.404.668	2.404.668	-	-	2.404.668	2.404.668	-	-	-	
XXVII	480	Barrera de protección al tránsito	683.324,00	-	-	-	-	-	341.662	-	-	-	341.662	-	-	
XXXVII	586	Demolición de puente existente	2.292.203,03	-	229.220	-	-	-	-	1.031.491	1.031.491	-	-	-	-	
XXVI	1566	Desagües	16.986,24	-	-	-	-	8.493	-	-	-	-	8.493	-	-	
				3.965.308,44	6.377.934,83	9.289.944,99	9.359.985,78	12.698.113,55	9.364.860,44	11.676.610,71	11.346.744,57	8.319.465,22	9.172.737,22	8.747.948,07	7.381.009,09	
				107.700.662,91	3.965.308,44	10.343.243,27	19.633.188,26	28.993.174,04	41.691.287,59	51.056.148,03	62.732.758,74	74.079.503,31	82.398.968,53	91.571.705,75	100.319.653,82	107.700.662,91

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes, suscriben el presente contrato.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

José Luis Puig Folle
Presidente

Por CONSORCIO MOLINSUR SA – GRINOR SA P/48

Sr. Hugo Hernández Roguer

Sr. Alejandro Eduardo Cajelli Bagnulo